



OFICIO N° 102059
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.19°/373

VALPARAÍSO, 01 de mayo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas para corregir problemas detectados en informe de la Unidad Control Externo de Contraloría Regional de Valparaíso que indica, referidas a la existencia de 572 denuncias penales, emitidas entre 2.020 y 2.023, que a la fecha del informe permanecen sin gestionar en el sistema DECARE (Sistema de denuncias Aduaneras), remitiendo los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6B02307AD94C8235



SOLICITUD DE OFICIO

**PARA: MARIO MARCEL CULLELL
MINISTERIO DE HACIENDA**

**ALEJANDRA ARRIAZA LOEB
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**

**DE: CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

MATERIA: Solicita lo que indica

Valparaíso, ABRIL de 2025

En virtud de las facultades que me son conferidas por los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito oficiar a las autoridades señaladas precedentemente a fin de que puedan dar pronta respuesta al requerimiento que se detalla a continuación:

El DFL 30 aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N°213 de 1953 sobre Ordenanza de Aduanas en cuyo artículo 1° inciso primero se indica: *“El Servicio Nacional de Aduanas es un Servicio Público, de administración autónoma, con personalidad jurídica, de duración indefinida y se*



relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda. Este Servicio será denominado para todos los efectos legales como "Institución Fiscalizadora" y su domicilio será la ciudad de Valparaíso.” Agregue el inciso segundo del artículo 1º: “A este Servicio le corresponderá vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las costas, fronteras y aeropuertos de la República, intervenir en el tráfico internacional para los efectos de la recaudación de los impuestos a la importación, exportación y otros que determinen las leyes, y de generar las estadísticas de ese tráfico por las fronteras, sin perjuicio de las demás funciones que le encomienden las leyes.”

En este contexto hemos tomado conocimiento de una compleja situación formulada por la Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Valparaíso. En efecto, la Contraloría ha constatado entre otras cosas, la existencia de 572 denuncias penales, emitidas entre 2.020 y 2.023, que a la fecha del informe permanecen sin gestionar en el sistema DECARE (Sistema de denuncias Aduaneras). Estas denuncias involucran delitos de contrabando, declaraciones maliciosamente falsas y vulneración de la propiedad intelectual e industrial, las cuales se encuentran tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico. Del mismo modo se constataron una serie de situaciones que están detalladas y explicadas por la mencionada auditoría, como el tiempo transcurrido entre la fecha de fiscalizaciones y la declaración de denuncias, entre muchas otras.

Lo anterior está desarrollado extensamente en el informe final 788-2024 Dirección Regional de Aduanas sobre auditoría a la fiscalización de importaciones que realizó en la zona primaria del Puerto de Valparaíso, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, texto elaborado por la Contraloría Regional de Valparaíso, en el cual se detallan los aspectos señalados en el párrafo anterior.

Cabe tener presente que las conclusiones expuestas en el informe previamente señalado son de conocimiento de la comunidad, lo que ha generado preocupación de diversas instituciones y autoridades que han visto en esta inactividad de control y fiscalización una situación que afecta la actividad económica y aduanera de nuestra zona. Por ello es de especial interés conocer las medidas pertinentes que se hayan adoptado y las acciones implementadas que en cada caso según se señala en el informe, los cuales fueron



expresamente requeridos por la Contraloría Regional de Valparaíso al señor Director Regional de Aduanas al momento de remitir el informe.

En atención a lo expuesto, especialmente a los hechos descritos en el informe señalado, y conforme a las atribuciones legales del Ministerio de Hacienda y, la Dirección Nacional de Aduanas, solicitamos lo siguiente:

1. Requerir a la Dirección Regional de Valparaíso se pronuncie formalmente sobre todos y cada uno de las conclusiones de la auditoría e informar, a partir de lo anterior, documentadamente sobre las medidas adoptadas y las acciones ejecutadas para corregir las diversas situaciones expuestas en el informe de la Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Informar sobre las causas o razones para incurrir en las diversas situaciones expresadas en el informe ya individualizado.
3. Informar sobre el plan de acción establecido para corregir y prevenir los hechos a futuro y señalar los mecanismos de control interno para evitar situaciones como las ya descritas.
4. Informar sobre las responsabilidades que se han hecho efectiva en las diversas áreas de la Dirección Regional de Aduanas de Valparaíso ante los hechos expuestos por la Contraloría Regional de Valparaíso, y/o la vigencia de los procedimientos administrativos o sancionatorios que se haya adoptados por estos mismos hechos.

CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.

